



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración de Justicia, por la que se dispone la publicación de las listas provisionales de admitidos, reservas y excluidos de las bolsas de funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales de Médicos Forenses, Facultativos, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Ayudantes de Laboratorio y Auxilio Judicial, al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración de Justicia, fueron convocadas las bolsas de funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales de Médicos Forenses, Facultativos, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Ayudantes de Laboratorio y Auxilio Judicial, al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En aplicación de las previsiones contenidas en la convocatoria y una vez baremadas las solicitudes formuladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Resolución de 3 de septiembre de 2013, esta Dirección General de Administración de Justicia, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, dispone:

Primero.— Publicación de las listas provisionales.

Las listas provisionales de admitidos, reservas y excluidos a las bolsas de funcionarios interinos de los Cuerpos citados se publicarán en la página web del Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Justicia.

Segundo.— Plazo de alegaciones y lugar de presentación.

Los solicitantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". En ningún caso se podrán invocar ni acreditar otros méritos distintos a los alegados en la solicitud, ni se tendrán en cuenta documentos que supongan ampliación de méritos.

Los escritos de alegaciones se presentarán en los órganos u oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el mismo plazo, los aspirantes seleccionados en más de una lista provisional deberán optar por la bolsa de la que deseen formar parte. De no hacerlo, se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición.

Los aspirantes deben tener en cuenta que la inclusión como admitidos en estas listas tiene carácter provisional, de forma que de la valoración de las alegaciones que se formulen se pueden derivar inclusiones, exclusiones o variaciones en la posición en la bolsa.

Zaragoza, 25 de marzo de 2014.

**La Directora General de Administración
de Justicia,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**